



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Instancia"*

02328-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión mensual del Estado, de RD\$30,000.00 a RD\$65,000.00, a favor de la señora Andrea Nin terrero de Suberví, viuda del doctor Noel Suberví Espinosa, expresidente del Senado de la República.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de junio de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, proponente es la Cámara de Diputados, por los honorables diputados: Carlos Gabriel García Candelario y Francisco Vásquez Paulino.

**Objeto de esta iniciativa:**

El objeto de esta iniciativa es conceder un aumento de pensión del Estado RD\$30,000 a la suma de RD\$65,000 mensuales, a favor de la señora Andrea Nin terrero de Suberví, viuda del doctor Noel Suberví Espinosa.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vista
- ✓ Tres artículos.

**Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley No. 379, art. 10, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.6-2000, del 1 de febrero de 2000.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta misma iniciativa fue presentada por los honorables senadores Amable Aristy Castro y Edis Fernando Mateo Vásquez, mediante la ficha No.01860-2014, aprobada en el Senado el 9/7/2014 y despachada a la Cámara de Diputados el 21/7/2014, donde perimió al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2014.

Consideraciones:

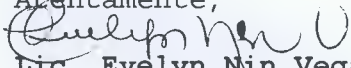
- ✓ Es importante señalar que la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2013, establece en su objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, de conformidad con la Ley 87-01.
- ✓ Además, los planes de pensiones especiales que funcionan de manera individual en diferentes instituciones del Estado son una amenaza potencial para las finanzas públicas.
- ✓ Debemos llamar la atención que luego de la promulgación de la Ley 87-01, del Sistema Dominicano de la Seguridad Social su finalidad principal es adecuar estas pensiones al marco de la referida normativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

